

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1332** /

REF.: AUTORIZA GRABACIÓN DE VISTA PANORAMICA DESDE EL SECTOR LA PIRÁMIDE, A PRODUCTORA PRIMO CHILE SPA.

SANTIAGO, 20 JUN 2016

VISTOS:

- a) La carta ingresada con fecha 10 de junio de 2016, por Primo Chile SPA, en la cual solicitan autorización para instalar una cámara, en el sector Pirámide, para grabar el tránsito de un vehículo por la autopista nororiente de Santiago;
- b) El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2016, de la Productora Primo Chile SPA, donde señala que el horario de filmación será sólo de dos horas.
- c) El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2016, el cual la productora solicita el cambio de fecha de la filmación, para el día lunes 20 de junio de 2016, en el mismo horario;
- d) La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- e) La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- f) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La carta ingresada con fecha 10 de junio de 2016, por la productora **PRIMO CHILE SPA**.
- b) Que, el espacio correspondiente a la pasarela sector la Pirámide acceso al Parque Metropolitano de Santiago, se encuentra susceptible de ser utilizado.

RESUELVO:

- 1° Autorízase a **PRIMO CHILE SPA**, RUT: 76.423.237-2, para instalar una cámara en el sector Pirámide, con el fin de grabar la vista panorámica de la autopista nororiente, desde el puente de acceso del sector la Pirámide, el día **lunes 20 de junio de 2016**, durante dos horas, desde las 11:00 a 13:00 horas.

Estas horas incluyen el montaje y desmontaje de la grabación en el sector, donde instalarán un pequeño andamio para superar la altura de la reja.

- 2° **PRIMO CHILE SPA**, se comprometió a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.
- 3° **PRIMO CHILE SPA**, como contraprestación deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), exentos de IVA. Este monto debe ser pagado a más tardar el día viernes 17 de junio de 2016.

4° **PRIMO CHILE SPA**, deberá presentar una boleta de garantía, a la vista, expresada en UF, por un monto de 200 UF (Doscientas Unidades de Fomento), a favor del Parque Metropolitano de Santiago, con fecha de vencimiento al 18 de julio de 2016, la cual deberá presentar a más tardar el viernes 17 de junio de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MAURICIO FABRY OTTE
* DIRECTOR Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



IVC/RDE/JEZ/ees.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(c/a original): Productora Primo Chile SPA, dirección: Evaristo Lillo N°178, comuna de Las Condes;
- División Jurídica PMS (c/a); Departamento Finanzas PMS (c/a); Sección Tesorería PMS (c/a)
- Oficina de Operaciones PMS (c/a); Oficina de Partes P.M.S.; Archivo P.M.S.

